

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 3-2021/2022

En la ciudad de Granada, a cinco de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del **COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

Aprobar el acta 2-21/22

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 RETIRADA DEL EQUIPO BM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA

Examinado el contenido del escrito de fecha de 28 de septiembre de 2021, remitido por el C. BM. ESTEPA, recibido en esta F.A.BM., con fecha de entrada de 29 de septiembre de 2021, y número de registro 309, y firmado por su Presidente, dirigido a la Federación Andaluza de Balonmano y trasladado a este Comité de Competición y Disciplina, en el que manifiesta su renuncia a participar en la categoría de Segunda División Nacional Masculina por los motivos expresados en dicho escrito, y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que el citado equipo fue inscrito en el Campeonato de Segunda División Nacional Masculina, mediante la inscripción telemática del equipo en la competición descrita, a través de plataforma de la FABM.

SEGUNDO.- Que la renuncia a participar en dicho campeonato se remite una vez vencido el plazo para la renuncia el cual finaliza 15 de junio anterior al comienzo de la competición, de conformidad con el Art. 102 del R.G.C .

TERCERO.- Que el calendario de la competición estaba aprobado por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Balonmano.

CUARTO.- Que la retirada de una competición por puntos una vez transcurrido el plazo para la renuncia será sancionada con multa de hasta treinta y seis mil euros y el descenso del equipo a la división inmediata inferior, no pudiendo regresar a la misma hasta transcurrida la temporada siguiente a la de la infracción, siempre y cuando haya obtenido los derechos en razón de la clasificación.

Por tanto, este Comité de Competición y Disciplina de la F.A.BM, considerando que el C. BM. ESTEPA, ha incurrido en una infracción muy grave, recogida en el Art. 38.6 del A.D.D. acuerda sancionar el C. BM. ESTEPA con pérdida de la categoría, no pudiendo regresar a la

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

misma hasta la temporada 2023/2024, siempre y cuando obtenga los derechos en razón de la clasificación y multa de quinientos euros.

2.2 ENCUENTRO BM. INDALO – BM. MARACENA (1ª Jornada)

Recibido escrito del C. BM. INDALO, por el cual se solicita el cambio de fecha del encuentro de referencia, sin especificar causa alguna, y recibido igualmente escrito por parte del C. D. MARACENA donde manifiestan su acuerdo, y acordando ambos equipos la nueva fecha del encuentro este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro el día 3 de diciembre de 2021 a las 20:00 horas, en el pabellón de La Cañada.
- b) **Requerir al C. BM. INDALO**, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, abone en la tesorería de la F.A.BM. la cantidad de sesenta y cinco euros en concepto de tasa de cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada.

2.3 ENCUENTRO BM. MIJAS COSTA – C. BM. CARBOTOCAITOS (1ª Jornada)

Recibida comunicación del C. BMP. CARBOTOCAITOS a través de la plataforma isquad, por el cual se solicita el cambio de fecha y hora del encuentro de referencia, sin especificar causa alguna, y recibida igualmente comunicación por parte del C. BM. MIJAS COSTA también a través de la plataforma isquad, donde manifiestan su acuerdo, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro el viernes día 8 de octubre a las 20:45 horas en el polideportivo de las Cañadas, informando al C. BMP. CARBOTOCAITOS, que como solicitante de dicho cambio, habrá de hacerse cargo del suplemento arbitral por disputar el encuentro fuera de la franja establecida reglamentariamente.
- b) **Requerir al C. BMP. CARBOTOCAITOS**, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, abone en la tesorería de la F.A.BM. la cantidad de treinta euros en concepto de tasa de cambio de hora de encuentro sin mediar causa justificada.

2.4 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – HABITALIA BM. SAN FERNANDO (2ª Jornada)

Recibido escrito del C. BM. NAZARENO, por el cual se solicita fijar la hora del encuentro de referencia fuera de la franja oficial, debido a que la instalación permanecerá cerrada el sábado tarde y domingo, por la celebración de una festividad local, y recibida comunicación a través de la plataforma informática por parte del C. BM. SAN FERNANDO donde confirman dicho horario, este Comité acuerda:

Autorizar la disputa del encuentro el sábado día 16 de octubre a las 12:00 horas en el pabellón Pepe OT, informando al C. BM. NAZARENO, que deberá de hacerse cargo, como solicitante, del suplemento arbitral por disputar el encuentro fuera de la franja oficial.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINO

3.1 ENCUENTRO CBM. CARBONERAS CBM. BAHÍA DE ALMERÍA CBM. CANTERA SUR – BM. MARACENA (1ª Jornada)

Recibida comunicación del C. BM. CANTERA SUR a través de la plataforma informática, por el cual se solicita el cambio de fecha y hora del encuentro de referencia, sin especificar causa alguna, y recibida igualmente confirmación por parte del C. D. MARACENA también a través de la plataforma informática, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro el viernes día 8 de octubre a las 20:00 horas en el Pabellón Municipal de Carboneras, informando al C. BM. CANTERA SUR, que como solicitante de dicho cambio, habrá de hacerse cargo del suplemento arbitral por disputar el encuentro fuera de la franja establecida reglamentariamente.
- b) **Requerir al C. BM. CANTERA SUR**, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, abone en la tesorería de la F.A.B.M. la cantidad de treinta euros en concepto de tasa de cambio de hora de encuentro sin mediar causa justificada.

4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

4.1 ENCUENTRO CBM. VELETA OGÍJARES – HIGUERÓN HOTEL FUENGIROLA (1ª Jda.)

Recibida comunicación del C. D. BM. FUENGIROLA EL COTO donde solicitan el cambio de fecha del encuentro, por coincidirle al Técnico D. Álvaro García Mozum el encuentro con una actividad de balonmano playa, y recibido igualmente escrito del C. D. BM. VELETA, donde muestran su conformidad, aportando ambos clubes la nueva fecha de celebración del encuentro, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el cambio de fecha solicitado, de conformidad con el artículo 149 del R.G.C., disputándose el encuentro el sábado 27 de noviembre a las 18:30 horas en el pabellón Municipal de Ogíjares.
- b) **Requerir al C. D. BM. FUENGIROLA EL COTO**, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, abone en la tesorería de la F.A.B.M. la cantidad de sesenta y cinco euros en concepto de tasa de cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

5.1 ENCUENTRO CBM. VELETA OGÍJARES – HIGUERÓN HOTEL FUENGIROLA (1ª Jda.)

Recibida comunicación del C. D. BM. FUENGIROLA EL COTO donde solicitan el cambio de fecha del encuentro, por coincidirle al Técnico D. Álvaro García Mozum el encuentro con una actividad de balonmano playa, y recibido igualmente escrito del C. D. BM. VELETA, donde

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

muestran su conformidad, aportando ambos clubes la nueva fecha de celebración del encuentro, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el cambio de fecha solicitado, de conformidad con el artículo 149 del R.G.C., disputándose el encuentro el sábado 27 de noviembre a las 16:30 horas en el pabellón Municipal de Ogíjares.
- b) **Requerir al C. D. BM. FUENGIROLA EL COTO**, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, abone en la tesorería de la F.A.B.M. la cantidad de sesenta y cinco euros en concepto de tasa de cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada.

5.2 ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA – ADESAL CÓRDOBA (1ª Jda.)

Recibido escrito del C. D. ADESAL LA FUENSANTA donde solicitan el cambio de fecha del encuentro de referencia, sin especificar motivo alguno, y recibido igualmente escrito del C. D. URCI ALMERÍA, donde muestran su conformidad, aportando ambos clubes la nueva fecha de celebración del encuentro, este Comité acuerda:

- a) **Autorizar** el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro el sábado 11 de diciembre en horario a comunicar por el club organizador.
- b) **Requerir al C. D. ADESAL LA FUENSANTA**, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, abone en la tesorería de la F.A.B.M. la cantidad de sesenta y cinco euros en concepto de tasa de cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada.

6. OTROS ACUERDOS

6.1 RECLAMACIÓN DEL C. D. BM. VELETA CONTRA LA S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA, SOBRE COMPENSACIÓN POR LA FORMACIÓN DE LAS JUGADORAS Dña. NAYRA ALFARO MONTES Y Dña. ABRIL GUTIÉRREZ PÁEZ.

Visto el contenido del escrito recibido en esta F.A.B.M. el 4 de octubre de 2021, remitido por el C. D. BM. VELETA, por el que solicita la compensación que le corresponda por la formación de las jugadoras Dña. Nayra Alfaro Montes y Dña. Abril Gutiérrez Páez, de categoría juvenil y sénior respectivamente, las cuales, han tramitado licencia con la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA, en la presente temporada, este Comité ACUERDA:

Abrir trámite de información reservada que se tramitara con el Nº 1-21/22, para conocer sobre los derechos del C. D. BM. VELETA, a recibir una compensación de la S. D. UNIVERSIDAD DE GRANADA, y en su caso el importe de la misma, por lo que **SE REQUIERE** a la Delegación Territorial de la FABM en Granada, y al Comité de Actividades de la FABM., a fin de que emitan los informes oportunos al respecto, en el plazo improrrogable de cinco días, así como se da traslado al club reclamado a fin de que, en idéntico plazo, alegue lo que estime por conveniente para su mejor derecho.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.-

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta, son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

8. SANCIONES ECONÓMICAS.-

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRÓGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

9. RECURSOS.-

Contra todos aquellos acuerdos **que contengan resolución expresa** se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos. Siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del A. D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:01 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.